



### JESUS DURAN ISIDRO PROPIETARIO DE LA PARCELA NO. 69 Z-0 P1/1, DEL EJIDO ARROYO CHIQUITO

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0118-2019

Bitacora:

20/BL-0012/12/18

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

17 de Enero de 2019

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII y 80 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el 03 de Diciembre de 2018 en esta Delegación Federal y una vez revisados los datos y documentos ingresados, los cuales a continuación se enlistan, y conforme a los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la normativa para el Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y que el análisis y evaluación realizada al mismo, dio como resultado un dictamen negativo, esta Autoridad Administrativa determina que al no cumplir con los requisitos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento para dicho trámite, determina negar al promovente el Registro Forestal Nacional correspondiente, por lo cual se enuncia el sustento legal que lo determinó.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado y recibido el Aviso de Plantación Forestal Comercial, así como la documentación y datos que lo acompañan y que consisten en:

AVISO DE PLANTACION FORESTAL COMERCIAL,  
MODALIDAD A: PRESENTADO POR DUEÑOS Y  
POSEEDORES DEL RECURSO O POR TERCEROS CON  
CESION DE DERECHOS

**SEGUNDO.** De la revisión realizada al trámite Aviso de Plantación Forestal Comercial y con vista en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 46 del Reglamento





**Objeto:**

Proceso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
en cesión de derechos

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15-A, 16 fracción  
VII y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace  
de su conocimiento que de conformidad a dichos artículos, se advierten  
que no cumple con los mismos ya que:

**Identificación:**

SEMARNAT-SGPA-AR-0118-2019

**Fecha:**

12/BL-0012/12/18

**Lugar:**

Oaxaca de Juárez

**Fecha:**

1 de Enero de 2019

Basado en herramientas de percepción remota, se advierte que  
en algunos de los sitios en los que se pretende establecer la  
plantación, ya existen individuos plantados en anualidades  
anteriores. Por esta razón, para regularizar los trabajos ya  
desarrollados deberá presentar ante esta Secretaría, otro tipo de  
trámite; en su caso, para obtener la Constancia de Registro de  
las plantaciones por establecer, deberá definir claramente  
cuáles serán los sitios en los que se proyecte iniciar con dichas  
plantaciones.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento del interesado que de  
conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º fracción XV de la Ley  
Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo  
163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se hace de  
su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de  
revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de  
Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente oficio a JESUS DURAN ISIDRO, a  
través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de  
persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por  
los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de  
Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones invocadas, así  
como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la  
Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX de la Ley Federal  
de Procedimiento Administrativo; 80 de la Ley General de Desarrollo  
Forestal Sustentable; 46 del Reglamento de la Ley General de





Oficio:  
Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

Desarrollo Forestal Sustentable; y 2°, fracción XXV, 19, fracciones XXIII  
y XXV, y 40 fracciones I, IX, inciso d), XXXI y XXXIX del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de  
2012.

Folio:  
SEMARNAT-SGPA-AR-0118-2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Bitacora:  
20/BL-0012/12/18

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO.**

Lugar:  
Oaxaca de Juárez

**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ**

Fecha:  
17 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.  
Expediente

DDRP/MACM/MAGR



**STANTEC**